



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 22 de julio de 1998

NUM. 56

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la instalación de marquesinas en Sansol y Lazagurría. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre la elaboración del anteproyecto de Ley relativa a regular el transporte. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre el transporte de sustancias peligrosas en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre la participación de la iniciativa privada en la explotación del patrimonio inmobiliario de RENFE. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre la instalación de marquesinas en varias localidades de nuestra Comunidad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).
- Pregunta sobre el proceso de identificación de las explotaciones prioritarias iniciado en 1995. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre la problemática específica que afecta a la mujer en el medio rural. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre el módulo específico para menores impartido en la Granja Escuela de Aritz Berri (Ilundáin). Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre las obras de rehabilitación de edificios de interés artístico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
- Pregunta sobre la ubicación de la Biblioteca General en el solar denominado “Las Huertas de Santo Domingo”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre el criterio del Departamento de Educación acerca de las modificaciones en los planes de estudio. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).
- Pregunta sobre la ejecución de la partida presupuestaria “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre la instalación de un vertedero y una estación de transferencia de residuos radiactivos en las cercanías de Lodosa, Mendavia y Sartaguda. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).

- Pregunta sobre los beneficios de los compradores de viviendas de protección oficial. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre la instalación de una planta de tratamiento térmico de aguas industriales y reciclado de plásticos en las cercanías de Cortes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
- Pregunta sobre la elaboración de un proyecto normativo relativo a la contratación que realizan las empresas públicas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la instalación de marquesinas en Sansol y Lazagurría*CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoze Lezáun sobre la instalación de marquesinas en Sansol y Lazagurría, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71, de 3 de noviembre de 1997.

Pamplona, 27 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoze, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre obras de seis marquesinas tramitadas con urgencia, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1^a.- ¿Cuál ha sido el criterio seguido para autorizar las marquesinas de Sansol y Lazagurría?

Una de las actuaciones en materia de marquesinas proyectada para el año 1997 fue la instalación de varias de ellas en la línea de Logroño-Pamplona. Así, y atendiendo a dos de las solicitudes más antiguas, las de La Población-Meano, de 2-10-91, y Villatuerta, de 26-4-93, se planteó el instalar otras marquesinas próximas, que se entendió que también eran necesarias y para ello se atendieron las peticiones existentes ya, de Sansol, de 12-3-96, y de Lazagurría, de 10-5-96. No se pudo actuar en El Busto (solicitada casi a la vez, el 21-5-96) por falta de consignación presupuestaria en el vigente Presupuesto.

2^a.- ¿Cuál ha sido el motivo de no haber autorizado la instalación de marquesina en el cruce de

la carretera local de El Busto con la nacional Pamplona-Logroño?

Tal y como se indica en la contestación dada a la primera pregunta, únicamente han concurrido motivos de falta de consignación presupuestaria.

3^a.- ¿Considera el Departamento de Obras Públicas más necesarias las instalaciones aprobadas en las citadas localidades que la instalación de otra en el cruce de El Busto?

De las respuestas dadas a las dos preguntas precedentes, puede deducirse que este Departamento considera las marquesinas instaladas en otras localidades tan necesarias como la del cruce de El Busto.

4^a.- En el caso de considerar procedente la instalación de la marquesina en el cruce de El Busto, ¿cuándo va a ser autorizada su colocación?

En los próximos meses, una vez que conozcamos la partida presupuestaria que para este fin tenemos en el Presupuesto de 1998, se elaborará el programa de actuaciones a realizar durante ese año.

5^a.- ¿Cuáles son las fechas de las peticiones de instalación que pudieran haber presentado los tres pueblos indicados?

Tal y como consta en la respuesta dada a la primera pregunta, las peticiones de Sansol, 12-3-96, y Lazagurría, de 10-5-96, aunque con pocas fechas de diferencia, son anteriores a la de El Busto, de 21-5-96.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 21 de noviembre de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la elaboración del anteproyecto de Ley relativa a regular el transporte

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoze Lezáun sobre la elaboración del anteproyecto de Ley relativa a regular el transporte, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71, de 3 de noviembre de 1997.

Pamplona, 27 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyoze, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1^a.- ¿Cuál es el estado actual de elaboración del anteproyecto de Ley relativa a regular el aspecto del transporte que ya estaba elaborado por los servicios del Departamento cuando tomó posesión?

Actualmente, el anteproyecto de Ley Foral del Transporte Regular de Viajeros en la Comarca de Pamplona, se encuentra finalizado. El anteproyecto de Ley Foral de julio de 1996 sirvió como punto de partida para la elaboración del nuevo anteproyecto. Como ya se ha explicado en múltiples ocasiones, la sentencia 118/96 del Tribunal Constitucional supuso la anulación de la regulación de los transportes urbanos contenida en la LOTT, lo que obligó a una revisión profunda del anteproyecto que estaba preparado.

2^a.- ¿Cuál ha sido el criterio emitido por los servicios jurídicos sobre la adecuación a la legalidad del expresado anteproyecto?

El Servicio de Asesoría Jurídica del Gobierno de Navarra, en el informe de 9 de septiembre de 1996, se pronunció sobre el mismo en los siguientes términos:

El anteproyecto merece, en su estado actual, una valoración positiva en términos generales

desde una perspectiva jurídica, sin perjuicio de las observaciones y sugerencias siguientes:

a) El anteproyecto debe contener una regulación completa y efectiva que asegure la cabal implantación del objetivo perseguido; determinado de forma acabada el régimen específico del servicio integrado y también el paso de la actual situación a la futura ordenación y gestión unitarias. En este sentido, deberá tener en cuenta las novedades que en la regulación estatal incorpora la STC 118/1996, de 27 de junio.

b) La creación de la entidad gestora, de mantenerse, debe contener las determinaciones mínimas exigidas por el art. 46.2 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.

c) En cuanto a la financiación, deben, en su caso, armonizarse los arts. 7 y 8; y éste último precisa de la previa modificación de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y, en su caso, del art. 47.2 de LFAL, incurriendo en otro caso en infracción del art. 20.2 de la LORAFNA.

Es aconsejable la revisión del anteproyecto a la luz de las consideraciones formuladas en el cuerpo de este dictamen, a fin de resolver satisfactoria y directamente una problemática mediante una ordenación legal adecuada jurídicamente y factible.

3^a.- ¿Cuáles han sido los trámites que ha ordenado y que se han realizado respecto de dicho anteproyecto normativo desde que usted tomó posesión hasta ahora?

En primer lugar se ordenó la elaboración de un anteproyecto de Ley Foral reguladora del transporte público urbano por carretera para la Comunidad Foral, y de otro anteproyecto de Ley Foral de transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona. El pasado mes de septiembre, se explicó el contenido del anteproyecto de Ley Foral de transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona al Ayuntamiento de Pamplona, y a primeros de octubre al resto de ayuntamientos afectados, pidiéndoles que tras su estudio se pronunciasen sobre su contenido, particularmente sobre el ente gestor propuesto, adoptando los correspondientes acuerdos. Una vez recibidos los acuerdos municipales, el día 14 de noviembre se reunió el Consejo de Transportes de Navarra, en

cuya sesión, entre otros asuntos, se trató el anteproyecto de Ley Foral citado.

4ª.- ¿Existe en este momento un proyecto de Ley que sería susceptible de ser avalado por el Gobierno y presentado ante el Parlamento?

Sí.

5ª.- ¿En qué plazo de tiempo considera que el Departamento puede tener preparado para su presentación al Gobierno el proyecto de Ley del transporte comarcal?

Antes de final del año 1997 el anteproyecto de Ley Foral de transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona será presentado al Gobierno de Navarra para su aprobación y remisión al Parlamento de Navarra.

6ª.- ¿Cuáles van a ser los trámites concretos que va a realizar el Departamento hasta la presentación al Gobierno del indicado proyecto de Ley?

A primeros del mes de diciembre se volverá a convocar el Consejo de Transportes de Navarra al objeto de tratar los anteproyectos citados.

A continuación se tratará el anteproyecto de Ley Foral de Transporte Regular de Viajeros en la Comarca de Pamplona en la reunión del mes de diciembre de la Comisión Foral de Régimen Local de Navarra.

Finalmente, se presentará al Gobierno de Navarra antes del final de 1997.

7ª.- ¿Considera adecuado que en dicho proyecto de Ley figure una cantidad fija a asumir por el Gobierno actualizable anualmente? O bien, ¿considera, como el criterio de Convergencia, que el compromiso del Gobierno debe ser el asumir un déficit proporcional al que pueda producirse?

Tal y como se indica en la disposición transitoria tercera del anteproyecto de Ley Foral, el Gobierno de Navarra asumirá con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra una cantidad fija como aportación inicial, dejando abierta la posibilidad de adoptar un acuerdo de financiación cuando se plantee un Plan de Transporte.

El Consejero que suscribe no sabe qué quiere decir el interpelante cuando en su pregunta se refiere a "Convergencia". En el supuesto de que se esté refiriendo a Convergencia de Demócratas de Navarra, desconocemos cuál es el criterio de ese partido sobre esta materia.

8º. - ¿No considera más adecuado elaborar un proyecto de ley y trasladarlo a las entidades locales y sectores a fin de que, a la vista de su con-

tenido, emitan la decisión pertinente, en lugar de haberse dirigido a los ayuntamientos solicitando un acuerdo con un indefinido e inconcreto grado de compromiso?

Durante los meses de septiembre y octubre se mantuvieron reuniones con las entidades locales afectadas para el explicar el anteproyecto Ley Foral de transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona y se facilitó a todas ellas un documento de trabajo con el contenido del mismo. Además, se consideró conveniente que adoptasen un acuerdo manifestando su conformidad con las líneas generales del mismo, y en particular con el ente gestor propuesto, ya que en caso contrario hubiese sido necesario perfilar el anteproyecto de Ley Foral con otro modelo de gestión.

El Consejero que suscribe no sabe qué quiere decir el interpelante cuando en su pregunta se refiere a "sectores". De todas formas, y tal como se indica en la respuesta que se da a la tercera pregunta, el anteproyecto de Ley Foral fue trasladado al Consejo de Transportes de Navarra.

9º.- ¿Considera o no conveniente elaborar y dar a conocer a todos los interesados directamente un calendario de trabajo concreto señalando los días, decisiones a adoptar y fecha de tramitación del proyecto de Ley ante el Gobierno, a fin de que las entidades locales lo conozcan y puedan aceptarlo o incluir modificaciones?

El Consejero que suscribe estima que sería conveniente que el interpelante determinara quiénes son "todos los interesados". De todas formas se le puede informar que se ha explicado el contenido del anteproyecto de Ley Foral de transporte regular de viajeros en la Comarca de Pamplona de forma directa a todas las entidades competentes, e igualmente se les ha invitado a realizar cuantas aportaciones considerasen oportuno. Una vez realizado este paso se ha sometido el anteproyecto al Consejo de Transportes de Navarra, que, como sabe, es el órgano en el que están representadas las asociaciones de transportistas, los usuarios, los sindicatos y otras instituciones.

10º.- ¿Cuál va a ser el modelo de financiación que se fije en el proyecto de Ley?

Según el anteproyecto elaborado la financiación del transporte público urbano podrá realizarse, entre otros, con los siguientes ingresos:

a) Ingresos procedentes de la explotación del servicio.

b) Ingresos procedentes, por cualquier concepto, de la Administración de la Comunidad

Foral, de la Administración del Estado o de las instituciones de la Unión Europea.

c) Ingresos procedentes de los municipios incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley.

d) Los recursos económicos propios de la Mancomunidad.

e) Cualesquiera otros que legalmente correspondan.

11º.- ¿Cuáles han sido las decisiones o compromisos adoptados por su Departamento con otros Departamentos afectados por la implantación del transporte comarcal?

Este es un proyecto de legislación sectorial que, salvo que el interpelante diga lo contrario,

no afecta directamente a otros Departamentos del Gobierno de Navarra. No obstante, se han mantenido las reuniones de colaboración y coordinación necesarias para todos aquellos aspectos que, aunque no directamente, sí están relacionados con la actividad de otros Departamentos, como la financiación, el ámbito territorial y la determinación del ente gestor.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 21 de noviembre de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre el transporte de sustancias peligrosas en Navarra

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el transporte de sustancias peligrosas en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71, de 3 de noviembre de 1997.

Pamplona, 27 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el transporte de sustancias peligrosas en Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1ª.- ¿Cuántos accidentes han ocurrido en nuestra Comunidad en los que se hayan visto implicados vehículos que transportan sustancias peligrosas? ¿Qué tipo de sustancias transportaba cada uno de los vehículos siniestrados? ¿Fue necesario realizar algún tipo de actuación especial?

Durante el año 1997 hasta el día de hoy se han producido en la Comunidad Foral tres accidentes con mercancías peligrosas:

02/03/97, 22 horas 05 minutos en Orcoyen, en la factoría de Lucas Girling, derrame de ácido clorhídrico, sin víctimas ni heridos. Intervino el Consorcio de Bomberos.

05/04/97, 19 horas 19 minutos en Ablitas, dirección a Tudela, incendio de azufre en calzada sin víctimas ni heridos. Intervino el Consorcio de Bomberos, la Policía Foral y el Servicio de Conservación y Gestión Tecnológica.

00/05/97, 17 horas 52 minutos en Tafalla, C/ Mendigorria 4, fuga con emanaciones de monóxido de carbono, sin víctimas ni heridos, intervino la Policía Municipal y el Consorcio de Bomberos.

2ª.- ¿Dispone el Gobierno de Navarra de datos acerca de este tipo de transporte? En caso afirmativo: ¿Cuál es el flujo estimado de camiones que transitan por Navarra con sustancias peligrosas? ¿Qué tipo de sustancias son las más frecuentes y habituales? ¿Cuáles son las rutas más utilizadas?

Flujo estimado:

– 250/300 camiones con sustancias peligrosas que circulan diariamente por las carreteras navarras de lunes a viernes siendo su número sensiblemente inferior los sábados. Lógicamente, un

porcentaje aproximado al 50% circula vacío, pero debe llevar las placas al no ir limpio o desgasificado.

– Un 82,8 % de ellos son cisternas (articulados o no) y un 13,5 % son de tipo caja. El resto son de otros tipos.

– Las sustancias de trámite más frecuente y habitual son, con gran diferencia, el gasóleo (número ONU 1202) con un 41,8% del total y la gasolina (número ONU 1203) con un 11,9%.

Otras sustancias de cierta frecuencia son:

– Soluciones de hidróxido sódico (nº ONU 1824): 5,5%

– Hipoclorito sódico (nº ONU 1791): 3%.

– Mezcla de hidrocarburos (gases licuados) (nº ONU 1968): 2,5%.

– Alcohol etílico-etanol (nº ONU 1170): 2,3%.

– Nitrógeno líquido (concentración menor del 30%) (nº ONU 1977): 2,2 %.

– Oxígeno líquido muy refrigerado (nº ONU 1073): 2%.

– Acido sulfúrico (nº ONU 1830): 1,7 %.

Se puede obtener una visión global más completa atendiendo a la clase de los productos:

Clase 3: líquidos inflamables: 65,2%

Clase 8: Corrosivos: 15,4%

Clase 2: Gases: 12%

Clase 5: Comburentes y peróxidos: 3,3 %.

Las rutas y carreteras más frecuentadas por este tipo de vehículos son la autopista A-68 y la autopista A-15, donde se puede situar en total una cantidad por encima del 50% de los camiones. Otras carreteras de tránsito habitual son la N-240-A (Pamplona-Alsasua) y la N-1 (el pequeño tramo dentro de Navarra). El tráfico de estos vehículos en el resto de carreteras es sensiblemente más bajo (en conjunto, menos del 20%).

3ª.- ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra algún plan de acción que acoja aquellas actuaciones que puedan ser más convenientes en caso de producirse un accidente que implique a un camión que transporta sustancias peligrosas?

Los datos facilitados en la contestación anterior están incluidos en el análisis de riesgos que se está elaborando como parte de la redacción de un Plan de Emergencias para actuaciones ante accidentes de mercancías peligrosas. Mientras tanto existe el Plan Territorial de Emergencias de Navarra y el programa informático de apoyo CHARM que aporta, dependiendo de las sustancias involucradas y sus cantidades así como de otras variables, climatología, topografía, etc., la posible evolución del incidente: dimensiones de la pluma de la nube tóxica, diámetro de la radiación permitida, posibilidad de Blevé, etc.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 21 de noviembre de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la participación de la iniciativa privada en la explotación del patrimonio inmobiliario de RENFE

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la participación de la iniciativa privada en la explotación del patrimonio inmobiliario de RENFE, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71, de 3 de noviembre de 1997.

Pamplona, 27 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre diversos aspectos acerca de la participación de la iniciativa privada en la explotación del patrimonio inmobiliario de RENFE y sus repercusiones en Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- ¿Conoce el Gobierno de Navarra el patrimonio y las bolsas de suelo propiedad de RENFE en nuestra Comunidad? En caso afirmativo, ¿qué cantidad de solares dispone y que superficie ocupa cada uno de ellos?

Este Departamento no dispone de información oficial sobre el patrimonio y las bolsas de suelo

propiedad de RENFE en nuestra Comunidad y en consecuencia tampoco de la cantidad de solares de que dispone y superficie de cada uno de ellos.

2º.- ¿Tiene conocimiento el Gobierno de Navarra de si alguna de las actuaciones previstas para la explotación del patrimonio inmobiliario de la compañía ferroviaria afecta a nuestra Comunidad? En caso afirmativo: ¿A qué terrenos corresponde? ¿Qué superficie ocupa cada uno de ellos? ¿Qué se pretende construir? ¿Cuál ha sido la empresa seleccionada para la constitución de la sociedad mixta que gestione esos terrenos?

Este Departamento tampoco tiene información oficial respecto a posibles actuaciones previstas para la explotación del patrimonio inmobiliario de la compañía ferroviaria en nuestra Comunidad.

3º.- ¿Ha mantenido o tiene previsto mantener el Gobierno de Navarra alguna reunión con responsables directos o indirectos de RENFE o del Ministerio para tratar acerca de participar en la revalorización de los terrenos que esta compañía tiene en Navarra?

Entre los cometidos de este Departamento no se incluye lo relativo a la revalorización de terrenos y, en consecuencia, no se tiene previsto promover ninguna actuación con RENFE en el sentido indicado en esta pregunta.

Pamplona, 24 de noviembre de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre la instalación de marquesinas en varias localidades de nuestra Comunidad

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la instalación de marquesinas en varias

localidades de nuestra Comunidad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71, de 3 de noviembre de 1997.

Pamplona, 27 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre construcción de marquesinas, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1ª.- ¿Qué criterios sigue el Gobierno de Navarra para aprobar los proyectos de instalación de marquesinas? ¿Responden a un plan previamente establecido o los realiza conforme van solicitándolos los Ayuntamientos?

Aunque no existe un plan predeterminado de instalación de marquesinas, durante 1997, y a la vista de las solicitudes existentes en el Departamento, se decidió actuar con los siguientes criterios:

1º.- Actuaciones puntuales:

- Financiación parcial, a través del oportuno convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Altsasu, para la construcción de una marquesina urbana. Esta actuación era un compromiso adquirido por el Gobierno anterior y, dado que durante el año 1996 no había presupuesto suficiente, estimamos que era interesante y conveniente llevarla a cabo teniendo en cuenta el número de usuarios y la importancia de la población.

- Construcción de una marquesina urbana en Santesteban. Aunque se trataba de una petición reciente del Ayuntamiento de Santesteban y dado que tal marquesina se incluía en una actuación urbanística más amplia que tenía que realizar ese Ayuntamiento, teniendo en cuenta el número de usuarios, etc., se estimó conveniente proceder a su construcción.

2º.- Actuaciones por orden de antigüedad.

Se analizaron las peticiones más antiguas que existían en el Departamento, teniendo en cuenta, por una parte, criterios tales como número de usuarios, lejanía a los núcleos de población, climatología, etc., y, a su vez, tratando de agruparlas en actuaciones zonales. De esta forma se procedió a actuar en las siguientes localidades: por un lado, en Betelu(2) y en Arribe-Atallu (4), con un modelo de marquesina y, por otro lado, y con otro modelo diferente, en la Población-Meano, Lazagurría, Villatuerta y Navascués.

2ª.- ¿Cuántas solicitudes para la colocación de marquesinas ha recibido el Gobierno de Navarra desde 1996? ¿En qué fecha se presentaron cada una de ellas? ¿En qué situación se encuentra

cada una de ellas (ejecutada, aprobada, proyectada o en estudio)? ¿Qué número de marquesinas se instalará en cada una de las localidades citadas y cuál es el presupuesto de instalación de las mismas?

- Desde enero de 1996, la situación de peticiones ha sido la siguiente:

Localidad:	nº	solicitud	situación	presupuesto
- Lakuntza	1	05-01-96	en espera	
- Navascués	1	12-01-96	en ejecución	Resolución 298/97
- Beriain	1	26-01-96	en espera	
- Larraga	1	09-02-96	en espera	
- Estella	1	26-02-96	en espera	
- Sansol	1	12-03-96	en ejecución	Resolución 298/97
<i>Cendea de Iza:</i>		25-03-96	en espera	
Gulina	1			
Sarasate	1			
Erice de Iza	1			
Sarasa	1			
- Los Arcos	1	15-04-96	en espera	
- Lazagurría	1	0-05-96	en ejecución	Resolución 298/97
- El Busto	1	21-05-96	en espera	
<i>Valle Esteribar:</i>		31-07-96	en espera	
Eugi	1			
Urtasun	1			
Zubiri	1			
Urdanoz	1			
<i>Valle de Egües:</i>		06-08-96	en espera	
Mendillorri	3			
<i>Cendea de Cizur:</i>		11-12-96	en espera	
Gazolaz	1			
- Leitza	1	13-12-96	en espera	
<i>Concejo de Izco:</i>		21-01-97	en espera	
Izco	1			
- Barasoain	1	21-03-97	en espera	
- Astrain	1	01-04-97	en espera	
- Oronoz-Mugairi	1	11-04-97	en espera	
<i>Ayuntamiento de Baztan</i>	3	15-05-97	en espera	
- Santesteban	1	29-04-97	en ejecución	2.575.772 pts.
- Berrioplano	1	16-05-97	en espera	
- Torres del Río	1	26-05-97	en espera	
- Sunbilla	1	05-08-97	en espera	
- Villatuerta	1	31-10-97	en espera	

Respecto a las marquesinas relacionadas en la parte expositiva de la pregunta, se van a instalar una marquesina en cada una de las localidades de La Población-Meano, Sansol, Lazagurría, Villatuerta y Navascués, con un presupuesto total de 12.045.217 pts, en Arribe-Atallu(4) y en Betelu(2) con un presupuesto total de 5.914.114 pts.

3ª.- ¿Qué sistema se sigue para la adjudicación y contratación de éstas? ¿Cuál ha sido el sistema empleado en las actuaciones realizadas desde 1996 para cada una de las localidades mencionadas en la pregunta anterior? ¿Cuál es la

justificación en cada uno de los casos para la selección de diferentes sistemas entre los establecidos por la legislación vigente?

Las obras que tienen un presupuesto igual o superior a los cinco millones de pesetas se adjudican por el procedimiento de subasta, mientras que las que tienen un presupuesto inferior a tal cifra se realizan por procedimiento negociado.

En todos los casos se acudió al procedimiento de subasta ya que su importe era superior a los cinco millones de pesetas. No obstante, en el

segundo de los casos, es decir en la contratación de las marquesinas para Betelu y Arribe-Atallu, al quedar la subasta desierta, se aprobó recientemente la contratación por procedimiento negociado.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 21 de noviembre de 1997

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre el proceso de identificación de las explotaciones prioritarias iniciado en 1995

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana sobre el proceso de identificación de las explotaciones prioritarias iniciado en 1995, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 10 de noviembre de 1997.

Pamplona, 27 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Andrés Basterra Layana, perteneciente al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre el proceso de identificación de las explotaciones prioritarias iniciado en 1995, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- Actuaciones realizadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el proceso de identificación de explotaciones prioritarias:

1º.- Montaje de un fichero con los afiliados a la Seguridad Social.

2º.- Envío de 10.905 cartas, explicando el objetivo del catálogo y solicitando acceso a sus declaraciones de renta. Cumplimentar dos cues-

tionarios sobre mano de obra y cultivos de la explotación.

3º.- Recepción de 5.386 contestaciones.

4º.- Creación del archivo.

5º.- Contraste con los ficheros del Departamento de Economía y Hacienda.

6º.- Creación del fichero de renta e introducción de los datos remitidos.

7º.- Creación de ficheros de mano de obra y cultivos. Introducción de los datos de los 5.386 expedientes.

8º.- Utilización de la base de datos.

9º.- Utilización de módulos de márgenes brutos y netos, UGMS y mano de obra.

10º.- Paso de la aplicación informática en AS a una base de datos en ACCESS.

En julio de 1997 se cargaron los registros de PAC, almendro, olivo y viña, así como el censo de ganadería, con cuyos datos, puede procederse a la Catalogación de Explotación Prioritaria o de ATP.

Este catálogo está operativo desde el 1 de agosto del presente año. Hasta el momento han solicitado certificado de catalogación 177 titulares con resultado positivo a favor de 148 titulares.

2º.- Según las declaraciones informatizadas del IRPF, 26986 personas declaran ingresos agrícolas en 1995, 1996 o en ambos.

De ellas 8.595 personas cumplen con la condición de ATP en 1995, 1996 o en ambos.

1.062 personas, aun no cumpliendo la condición de ATP pueden encontrarse en situaciones que solventarían esa dificultad, como aquellos titulares que hayan sufrido pérdidas en su explotación o socios asalariados de SAT etc..

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de noviembre de 1997

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre la problemática específica que afecta a la mujer en el medio rural

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la problemática específica que afecta a la mujer en el medio rural, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 69, de 27 de octubre de 1997.

Pamplona, 28 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Parlamentario Foral D. José Javier Sánchez Turrillas, del Grupo Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la problemática que afecta a la mujer en el medio rural, tiene el honor de formular la siguiente respuesta.

1. ¿Qué actuaciones concretas ha realizado o está realizando el Gobierno de Navarra en relación con las mujeres rurales? ¿Qué Departamento o Departamentos desarrollan o acogen este tipo de actuaciones?

Actuaciones:

El Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro de la Mujer, desarrolla desde 1994 diversos programas de intervención en el medio rural orientados a promover la participación social de las mujeres y a alcanzar la igualdad de oportunidades, teniendo como marco para el diseño de

objetivos las directrices del IV Programa de Acción Comunitaria 1996-2000.

Entre las diferentes actuaciones de este año 1997 se destacan las que integran los siguientes programas:

* FUTURA (PROGRAMA 97)

* INICIATIVA NOW II 96-97: REMOTE - 97
APEF MYRINA - 97

* PROGRAMA NOVA

FUTURA: Es la plasmación del Plan de Intervención para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Zona Objetivo 5b (67% del territorio Foral - 177 Municipios), que se integra en el Programa Operativo de Navarra 1994 - 1999, aprobado por la Unión Europea y cofinanciado por el Gobierno de Navarra y el FSE.

Hasta el momento actual, el programa ha llegado a un colectivo de más de 3.000 mujeres que han participado en acciones de animación a la participación y de animación al empleo (autoempleo o empleo por cuenta ajena), que son los ejes de FUTURA.

Los objetivos marcados para 1997 han ido encaminados a propiciar que las asociaciones y grupos de trabajo se consoliden en su marcha por conseguir mayores cotas de igualdad de oportunidades y promover esa igualdad en el ámbito laboral, abriendo nuevas posibilidades de ocupación, especialmente vinculadas al desarrollo local y a sectores económicos emergentes.

En el eje "Animación a la participación - 97" se vienen desarrollando las siguientes actividades:

- 5 cursos de fomento de asociacionismo para asociaciones constituidas y grupos en fase de constitución, de 20 horas cada uno.

- Formación de agentes sociales colaboradores del programa.

- Talleres de inserción laboral en las siguientes zonas:

Montaña Cantábrica
Montaña Pirenaica
Zona Media Occidental

Son 18 talleres iniciales y 3 de profundización.

Lo novedoso de FUTURA 97 están siendo las acciones de sensibilización y formación desde un primer nivel de talleres prácticos de acercamiento a la cibercultura, donde las mujeres del medio rural visualizan y manejan diversos CD-ROM y navegan por Internet e Infovía (30 talleres organizados en módulos formativos de 9 horas en los que hasta este momento han participado más de 440 mujeres hasta niveles específicos de profundización en teleinformación, teledocumentación, teleformación, telecomercialización, etc., dirigido a mujeres directivas de Asociaciones como la Federación de Hoteles de Montaña o de Casas Rurales, agentes sociales, futuras promotoras de igualdad de oportunidades, etc. Es lo que denominamos FUTURA IMPULSA.

En Animación al Empleo, FUTURA - 97 realiza:

- Talleres de inserción laboral en Comarca IV-Media Oriental y Comarca V - Ribera:

Habilidades para la inserción laboral
Conocimiento de la realidad
Descubre tus posibilidades

Son un total de tres acciones de 70 horas cada una.

- Servicio de Orientación para las mujeres de la Zona Objetivo 5b:

Asesoramiento individual o grupal sobre temas de empleo y autoempleo (400 horas).

- Seguimiento y evaluación de las acciones formativas de 1995-1996, para analizar el itinerario de inserción laboral de las mismas y definir factores de éxito o fracaso

- Cursos de formación profesional, dirigidos a mujeres que hayan participado en el taller de inserción laboral. Responde a las necesidades detectadas en dichos talleres y en las acciones de animación y sensibilización realizadas en el primer semestre de 1997.

- Cursos de iniciativas emprendedoras: trata de dar a respuesta a las demandas de autoempleo que las mujeres hayan manifestado. Se

desarrolla en dos modalidades: creación de empresas y gestión empresarial.

- Además de FUTURA, este año 1997 finalizan dos iniciativas NOW de la convocatoria 96-97:

REMOTE: Plan de Formación en Teletrabajo y Telemática y Gestión Empresarial para mujeres emprendedoras de zonas rurales, cualificadas, que desean desarrollar su proyecto empresarial.

Algunos de los proyectos empresariales que se están desarrollando son:

- HABITARE - Asesoría medioambiental
- Teleservicios de comunicación y diseño gráfico
- Oficina de Turismo
- Telecentral de ventas de productos agroartesanales, etc.

APEF MYRINA: Es un plan de formación en prestación de servicios de proximidad para mujeres de áreas rurales en la Montaña Navarra, orientado al desarrollo local y a la puesta en marcha de una estructura empresarial.

La formación se ha realizado en los años 96-97 y el programa, antes incluso de concluir, ha logrado que un grupo de participantes haya creado una sociedad cooperativa, formada por 16 mujeres, que con el nombre de SEINDEA se presentaba a los medios de comunicación el pasado 9 de octubre.

Ofrecen servicios de asistencia personal a domicilio para ancianos, niños, enfermos y minusválidos en toda la Montaña Navarra.

Se trata de una iniciativa pionera en nuestra zona a la que se espera se unan otras 14 mujeres que actualmente finalizan su período de formación.

NOVA: Finalmente, dentro del programa NOVA, subvencionado por el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se ofertan dos cursos de formación: turismo rural y funciones administrativas informatizadas. Ante la enorme demanda de estos cursos, el INAM las ha completado asumiendo la realización de dos cursos de "Informática básica" que se van a impartir en Sesma y Carcastillo con una duración total de 360 horas.

El Departamento que acoge y desarrolla estos programas es el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud a través del Instituto Navarro de la Mujer.

2. ¿Se han realizado convenios desde la Administración de la Comunidad con otras entidades para desarrollar programas, actuaciones o actividades en este sentido? ¿Con qué entidades? ¿Qué objetivos se pretenden alcanzar? ¿Qué presupuesto se ha dispuesto para cada una de ellas?

3. ¿De qué partidas de los Presupuestos Generales de Navarra para 1997 se ha dispuesto y en qué cantidades para realizar actuaciones concretas que mejoren la problemática de la mujer en el medio rural?

Se responde conjuntamente a las preguntas 2 y 3.

PROGRAMA FUTURA:

1. Con el Centro Europeo de Empresas e Innovación de Navarra S.A. (CEIN), en junio de 1995 se firmó un acuerdo de colaboración para el desarrollo de programas conjuntos, en cuya cláusula segunda se prevé la firma de convenios para acordar actuaciones relacionadas con la mujer rural.

2. El convenio 1997 prevé desarrollar las actuaciones "Animación al empleo", descritas anteriormente, con el siguiente costo:

Taller de inserción laboral	3.426.000 ptas
Servicio de orientación para las mujeres en Zona Objetivo 5b	2.000.000 ptas
Seguimiento y evaluación de acciones formativas 95-96	2.000.000 ptas
Cursos de formación profesional	3.948.500 ptas
Cursos de iniciativas emprendedoras	5.000.000 ptas

El costo total, 18.480.784 pesetas, se financia con cargo a la partida 94000-2279-3130 "Apoyo a actividades de Formación para la mujer del medio rural. O.P. Objetivo 5b", Línea 33210-1.

Para el desarrollo de las acciones "Animación a la participación" del mencionado programa FUTURA 1997, se ha hecho una contratación de Servicios con la empresa La Productora. Servicios SA con el siguiente costo:

5 cursos de fomento del asociacionismo	1.500.000 ptas
--	----------------

Publicación de un boletín FUTURA (3 números)	2.500.000 ptas
Formación de agentes sociales	1.000.000 ptas
Talleres de inserción laboral (FUTURA IMPULSA)	4.990.000 ptas

El costo total de 9.900.000 pesetas (IVA. incluido) se hará efectivo con cargo a la partida 94000-2279-3130 "Apoyo a actividades de formación para la mujer del medio rural. P.O. Objetivo 5b", Línea 33210-1.

NOW II 96-97

Con relación a las Iniciativas NOW II 96-97, REMOTE es un proyecto impulsado y desarrollado por la Asociación CEDERNA GARALUR y supervisado por el Instituto Navarro de la Mujer.

Está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, el Gobierno de Navarra y la Asociación CEDERNA GARALUR.

El costo para 1997 a cargo del Gobierno de Navarra es de 7.810.259 pesetas, que se hará efectivo con cargo a la partida 11610-4810-1341, línea 07440-4 del vigente presupuesto del Departamento de Economía y Hacienda.

APEF-MYRINA es un proyecto de características similares a REMOTE en cuanto a su desarrollo, supervisión y financiación.

El costo para 1997 a cargo del Gobierno de Navarra asciende a 5.838.879 pesetas, que se hará efectivo con cargo a la misma partida: 11610-4810-1341, línea 07440-4.

Finalmente, los cursos de formación que completan el programa NOVA con un costo total de 2.749.009 pesetas, el INAM los ha contratado a la empresa Navartoy, SL, adjudicataria del concurso público, convocado por Resolución 328/1997, de 29 de septiembre.

El pago se financia con cargo a la partida 94000-4809-3130, línea 33236-6, del vigente Presupuesto del Instituto Navarro de la Mujer.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 20 de noviembre de 1997

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre el módulo específico para menores impartido en la Granja Escuela de Aritz Berri (Ilundáin)

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Isabel Arboniés Bermejo sobre el módulo específico para menores impartido en la Granja Escuela de Aritz Berri (Ilundáin), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 10 de noviembre de 1997.

Pamplona, 28 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a. Isabel Arboniés Bermejo, sobre el módulo específico para menores impartido en la Granja Escuela de Aritz Berri de Ilundáin, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1º- Existe un convenio suscrito entre los departamentos de Educación y Cultura y de Bienestar Social, Deporte y Juventud donde se contempla la colaboración de Aritz Berri y otras entidades sin ánimo de lucro en la atención de alumnos menores de 16 años, en el marco de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria. En él se prevén programas educativos personalizados para cada alumno e informes relativos a la diversificación curricular. Además se reconoce acceso preferente a las aulas de garantía social al alumnado procedente de centros de internamiento o programas especiales del Instituto Navarro de Bienestar Social.

Los alumnos que al amparo del mencionado convenio conforman el módulo específico para menores de Aritz Berri están encuadrados en una Unidad de Currículo Adaptado, según lo establecido en el Decreto Foral 135/1997, de 19 de mayo.

El módulo se encuentra integrado en las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. El centro de adscripción previsto para estas enseñanzas, en atención a la procedencia del alumnado, es el IES Ibaialde de Burlada.

2º- La LOGSE prevé medidas especiales para alumnos con características singulares. El artículo 20 establece que la metodología didáctica de la ESO se adapte a las características de cada alumno, y el 21 obliga a la administración a atenderse a la pluralidad de necesidades, aptitudes e intereses del alumnado al organizar la actividad docente.

El art. 7º del Decreto Foral 67/1993, de 22 de febrero, establece que los proyectos curriculares han de incluir también las decisiones relativas a la atención a la diversidad y a la oferta de diversificación curricular. Así mismo, se contempla la adecuación de los objetivos generales de la etapa a las características del alumnado. Los artículos 16 y 17 del mismo Decreto Foral habilitan para plantear medidas organizativas especiales con objeto de proporcionar enseñanza con un currículo adaptado y más próximo a los intereses y necesidades de los alumnos en el marco de la promoción y la compensación educativas.

3º- Cuando estos alumnos cumplan los 16 años, previo informe de los servicios de orientación escolar, se les podrá integrar, bien en programas de iniciación, bien en programas de diversificación curricular de Secundaria, con el fin de que puedan alcanzar el título de Graduado en Educación Secundaria.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de noviembre de 1997

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre las obras de rehabilitación de edificios de interés artístico**CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Begoña Errazti Esnal sobre las obras de rehabilitación de edificios de interés artístico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 10 de noviembre de 1997.

Pamplona, 28 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria del grupo Eusko Alkartasuna sobre obras de rehabilitación de edificios de interés artístico, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

– Ayegui

Monasterio de Irache, mantenimiento
mayo-diciembre 1997
Construcción Ros Galbete SL 12.000.000 pts.

Monasterio de Irache, restauración transepto
agosto 1996-diciembre 1997
Construcciones Zubillaga SA 70.655.778 pts.

– Abárzuza

Monasterio de Iranzu, mantenimiento
mayo-diciembre 1997
Construcciones Ros Galbete S.L. 10.000.000 pts.

– Olite

Palacio Real, mantenimiento
mayo-diciembre 1997
Construcciones Pellejero SAL. 10.000.000 pts.

Iglesia de San Pedro, restauración de cubiertas
diciembre 1996-octubre 1997
Construcciones Leache SL 58.390.076 pts.

– Yesa

Palacio Real, mantenimiento
mayo-diciembre 1997
Construcciones Aranguren SA 12.000.000 pts.

– Pamplona

Museo de Navarra, adecuación de la capilla como sala de arte sacro
diciembre 1996-junio 1997
La Guareña SA 13.000.337 pts.

Catedral, reparación cubierta atrio
marzo 1997
Construcciones Zubillaga SA 860.337 pts.

Palacio Real, consolidación
septiembre-diciembre 1997
Construcciones Zubillaga SA 50.000.000 pts.

Cámara de Comptos, limpieza
mayo-junio 1997
Construcciones Leache S.L. 5.075.810 pts.

– Marcilla

Castillo, reparaciones
marzo 1997
Construcciones Zubillaga, SA 3.365.816 pts.

– Fitero

Monasterio de Fitero, restauración de cubiertas, girola y sacristía
agosto 1996-diciembre 1997
Construcciones Zubillaga SA 71.406.960 pts.

– Corella

Museo de Arte Sacro, restauración de cubiertas
noviembre 1996-junio 1997
Construcciones Aranguren SA 13.720.477 pts.

– Barasoain

Ermita de Catalain, limpiar edificaciones anejas
octubre-noviembre 1997
Construcciones García y Goicoechea S.L. 4.000.000 pts.

– Noain

Acueducto, restauración
Construcciones Zubillaga SA 46.206.992 pts

– Uharte Arakil

San Miguel de Aralar, restauración de cubiertas
julio-diciembre 1997
Construcciones Zubillaga SA 78.092.258 pts

– Cirauqui

Ermita de Aniz, restauración
noviembre 1996-abril 1997
Construcciones Aranguren SA 2.859.895 pts

– Tudela

Catedral, reparación cubierta principal
abril 1997
Construcciones Zubillaga SA 392.663 pts

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de noviembre de 1997,

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la ubicación de la Biblioteca General en el solar denominado “Las Huertas de Santo Domingo”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la ubicación de la Biblioteca General en el solar denominado “Las Huertas de Santo Domingo”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 10 de noviembre de 1997.

Pamplona, 28 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa sobre la ubicación de la Biblioteca General en el solar denominado Las Huertas de Santo Domingo, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1.- Esta ubicación ha sido propuesta de motu propio por el Ayuntamiento de Pamplona, sobre determinación que él ha debido valorar.

2.- El acuerdo de la Comisión de Patrimonio Histórico del Consejo Navarro de Cultura se ha sometido al dictamen de los servicios jurídicos del Departamento, quienes en el día de la fecha están trabajando en ello.

3.- Hasta el momento se han barajado varias propuestas que por razones diversas se van rechazando. La más reciente ha sido el solar del antiguo cuartel de intendencia.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de noviembre de 1997

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el criterio del Departamento de Educación acerca de las modificaciones en los planes de estudio

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli Aranguren sobre el criterio del Departamento de Educación acerca de las modificaciones en los planes de estudio, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 10 de noviembre de 1997.

Pamplona, 28 de noviembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Cruz Alli

Aranguren sobre el criterio del Departamento de Educación acerca de las modificaciones en los planes de estudio, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

1º- Los responsables del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra han manifestado reiteradamente su criterio en relación con la oportunidad y conveniencia de revisar y potenciar en los currícula los estudios llamados de Humanidades. La propuesta del MEC, que tiene aciertos y también aspectos mejorables, incluye entre los primeros un grado de especificación de los contenidos, para la Educación Secundaria Obligatoria, de las materias de Lengua Castellana y Literatura y de Geografía e Historia que facilita la consecución del objetivo de garantizar a todos los escolares, sean de la comunidad que sean, una formación común sólida y la validez de

los títulos correspondientes, de acuerdo con el artículo 4.2 de la LOGSE.

2º- El proyecto del MEC presenta una alternativa a un Real Decreto anterior sobre Enseñanzas Mínimas, que se refiere al 55% de los contenidos básicos del currículo que son de su competencia. La geografía y la historia de Navarra se enmarcan, como materias de estudio, en el 45% restante, que es competencia del Gobierno de Navarra y, en consecuencia, en nada se ven afectadas por el proyecto ministerial.

3º- La relación de los contenidos incluidos en el currículo de un área o de una materia no determina el enfoque (ni pedagógico, ni didáctico, ni ideológico) con el que se han de impartir y que corresponde determinar al centro docente, en su proyecto curricular, a los departamentos didácticos y a los profesores.

4º- Tal como manifesté en comparecencia parlamentaria el pasado 7 de octubre, uno de los

objetivos de este Departamento es impulsar las enseñanzas relativas a la Comunidad Foral. Es posible ya estudiar Geografía e Historia de Navarra en los distintos niveles de la enseñanza obligatoria. No se trata, pues, de cambiar los currículos para posibilitar lo que ya es posible. La labor del Departamento se dirige a la publicación de materiales curriculares que faciliten la labor del profesor. Sobre la geografía, la historia o el arte en Navarra hay abundante bibliografía de autores de prestigio; lo que hace falta es elaborar materiales adecuados para la práctica docente en los niveles de la enseñanza no universitaria.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de noviembre de 1997

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre la ejecución de la partida presupuestaria “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin Moreno sobre la ejecución de la partida presupuestaria “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 10 de noviembre de 1997.

Pamplona, 4 de diciembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. José Miguel Nuin, perteneciente al grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la partida “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- Ejecución a 31 de septiembre de 1997 de la partida 93002-5 “Adquisición y promoción de suelo y vivienda” del Programa 20- Construcción y Rehabilitación de Viviendas del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

A fecha de hoy, de la mencionada partida se ha gastado la cantidad de 905.235.151 pesetas, por lo que quedan disponibles 295.764.849 pesetas.

2.- Previsión de ejecución final para 1997 de la mencionada partida presupuestaria.

En estos momentos, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda está realizando diversas gestiones para la adquisición de suelo, que confiamos que prosperen antes de fin de año, y que conllevarán la ejecución de la partida en su totalidad; de hecho, es probable que se tenga que incrementar esta partida por los procedimientos legales establecidos.

3.- Relación de actuaciones llevadas a cabo y descripción de las mismas (municipios donde se ha adquirido el suelo, coste de las acciones, superficie adquirida...).

La relación es la siguiente:

– Derribo en Mendillorri (obra)	9.714.791
– Derribo en Mendillorri (honorarios)	898.987
– San Jorge- Pamplona (gastos urbanización)	53.676.613
– Noáin B-3 (gastos urbanización)	8.224.035
– Alemanes-Pamplona (gasto urbanización)	4.880.938
– San Jorge-Pamplona (gasto urbanización)	169.318.093
– Tudela U. E., 17A (gasto urbanización)	21.196.333
– Tudela U.E. 16 (gasto urbanización)	3.069.302
– Rochapea pol. 4-B-2 (gasto urbanización)	13.256.059
– Adquisición Mendillorri fase IV-Astibia Src. Astibia S.A. Electroaceros S.A	620.000.000
Total	904.235.151 pts

4.- Objetivos del Departamento en materia de adquisición de suelo al comienzo del ejercicio presupuestario y previsión del grado de cumplimiento de los mismos a cierre de ejercicio.

Los objetivos del Departamento al comienzo del ejercicio presupuestario eran los de adquirir y urbanizar suelo para alrededor de 600 nuevas viviendas. Por lo manifestado en las respuestas anteriores, la previsión del grado de cumplimiento va a ser superior al 100%.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de noviembre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la instalación de un vertedero y una estación de transferencia de residuos radiactivos en las cercanías de Lodosa, Mendavia y Sartaguda

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la instalación de un vertedero y una estación de transferencia de residuos radiactivos en las cercanías de Lodosa, Mendavia y Sartaguda, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 10 de noviembre de 1997.

Pamplona, 4 de diciembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la instalación de un vertedero y una estación de transferencia de

residuos radiactivos en las cercanías de Lodosa, Mendavia y Sartaguda, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Qué información tiene el Gobierno de Navarra en relación con este proyecto, su estado de ejecución y fechas previstas para su puesta en marcha? ¿Ha realizado el Gobierno de Navarra alguna gestión ante el Gobierno de La Rioja para solicitar informes y estudios previos sobre esta instalación?. ¿Dispone de algún informe? ¿Qué informes y que institución u organismo los ha redactado?.

Con fecha 19 de septiembre de 1997, el Secretario de la Comisión de Medio Ambiente de la Consejería de Desarrollo Autonómico, Administraciones Públicas y Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja comunicó al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda el inicio del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de la actividad de depósito de seguridad y centro de transferencia de residuos industriales en el municipio de Galilea.

En la misma comunicación se señalaba el inicio del periodo de exposición pública del proyecto y el estudio de impacto ambiental de la actuación prevista, con el fin de que se presentaran las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Se dispone del estudio de impacto ambiental, redactado por la UTE formada por TPA y FCC, que es la adjudicataria de la redacción del proyecto, construcción de la instalación y explotación de la misma.

Asimismo, se dispone de un informe sobre un estudio geológico e hidrogeológico realizado por Laboratorios Proyex, y encargado por los ayuntamientos riojanos de El Redal, Corera, Arrúbal y Alcanadre.

El proyecto está dirigido a la gestión de residuos catalogados como tóxicos y peligrosos, pero en ningún caso para residuos radioactivos.

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda presentó alegaciones técnicas dentro del plazo pertinente, en el sentido de que la construcción y explotación del centro se haga conforme a las últimas propuestas de normativa europea relativas al vertido de residuos y que se instalen los elementos de control de las aguas subterráneas necesarios para detectar posibles alteraciones en las mismas.

Por último, hay que indicar que en las últimas semanas, en diversas declaraciones hechas ante los medios de comunicación, el Presidente del Gobierno de La Rioja ha anunciado la decisión de paralizar la ejecución del proyecto, sin perjuicio de que continúen los trámites burocráticos necesarios para emitir la correspondiente declaración de impacto ambiental.

2º. ¿Qué instalaciones componen el núcleo central de este proyecto? ¿Qué cantidad de residuos tiene previsto tratar?

El proyecto contempla las siguientes instalaciones:

– Depósito de seguridad con una capacidad inicial de 45.000 m³, equivalente a cinco años de explotación y ampliable sucesivamente hasta 200.000 m³.

– Planta de transferencia para el control y envío de residuos industriales que han de gestionarse en otras plantas.

– Planta de estabilización, para el tratamiento de los residuos antes de su vertido.

– Planta de tratamiento de lixiviados, con una capacidad de 5 m/h, para tratar los lixiviados que produzca el depósito de seguridad.

– Balsa de lixiviados para su almacenamiento previo al tratamiento.

– Zona de servicios, compuesta por edificio de oficinas y laboratorio, y laboratorio, y nave-taller.

Los residuos que se prevén tratar serán, en el primer año de funcionamiento de la instalación, 823 tm. de residuos líquidos y 3.355 tm. de residuos sólidos.

3º. ¿A qué distancia del término municipal y del núcleo urbano de cada una de las poblaciones navarras señaladas (Lodosa, Mendavia y Sartaguda) se encuentra la zona elegida para la ubicación del vertedero y la estación de transferencia?.

Las distancias a las poblaciones navarras son, en línea recta:

	Término municipal	Núcleo urbano
Mendavia	5 Km.	8 Km.
Lodosa	12 Km.	14 Km.
Sartaguda	12 Km.	15 Km.

4º. El Gobierno de Navarra tiene conocimiento del contenido del estudio de impacto ambiental.

Los impactos contemplados en el estudio son:

– Ocupación de terreno agrícola para uso industrial, que es un impacto local que no afecta a Navarra.

– Producción de efluentes, provenientes del depósito. Los efluentes se depurarán en la planta prevista al efecto, por lo que no existen impactos negativos.

Por otro lado, las características geológicas del emplazamiento elegido y las medidas constructivas previstas garantizan que no va a haber impactos derivados de los lixiviados del depósito.

El estudio de impacto ambiental establece un plan de medidas correctoras, que consiste en:

a) Depósito de seguridad:

1.- Evitar la formación de lixiviados mediante:

– Desviación perimetral de la escorrentía superficial

– Pantallas perimetrales para evitar el drenaje subsuperficial

– Cubrición de los residuos con arcilla impermeable

- 2.- Evitar la migración de los lixiviados
- Terreno natural de muy baja permeabilidad
 - Inexistencia de acuíferos que puedan transportar lixiviados
 - Impermeabilización
 - Control de escorrentías subsuperficiales y averías mediante un dren de seguridad
 - Captación, almacenamiento y tratamiento de lixiviados
- b) Planta de transferencias estabilización y tratamiento de lixiviados.
- Instalaciones a cubetas de hormigón estancos
 - Instalaciones rodeadas de redes de captación de aguas superficiales para su control y eventual depuración
 - Los tanques aéreos de dotación de ventores acoplados a filtro de depuración de gases de carbón activo.

5º. ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra realizar alguna actuación para salvaguardar los intereses de estas poblaciones navarras? ¿Y para asegurar que las mencionadas instalaciones no afecten medioambientalmente ni de ninguna otra forma a nuestra Comunidad?

El Gobierno de Navarra velará en todo momento para prevenir que se produzcan daños al medio ambiente, se alteren las condiciones de salubridad de la zona o se pongan en riesgo a personas o bienes, actuando dentro de los cauces que la normativa medioambiental sobre gestión de residuos y evaluación de impacto ambiental tiene previstos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de noviembre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre los beneficios de los compradores de viviendas de protección oficial

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Uriz Lanz sobre los beneficios de los compradores de viviendas de protección oficial, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 10 de noviembre de 1997.

Pamplona, 4 de diciembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral, Ilmo. Sr. D. Pedro Uriz Lanz, perteneciente al grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre los beneficios de los compradores de viviendas de protección oficial,

para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º ¿A qué tanto por ciento ha firmado el Gobierno de Navarra en el convenio con las entidades financieras el pago de los intereses por la compra de una Vivienda de Protección Oficial del Régimen General?

El tipo de interés efectivo hasta el 1 de julio de 1998 para préstamos cualificados acogidos al convenio 1997 es el 5,51% (TAE).

La revisión es anual, cada uno de julio, mediante la siguiente fórmula de cálculo:

a.- 90% del promedio de los seis últimos meses conocidos del tipo de referencia de los préstamos hipotecarios del conjunto de entidades de crédito, elaborado y publicado por el Banco de España, ponderando el doble el valor correspondiente a los dos últimos de entre dichos meses, oscilando entre el tipo de referencia MIBOR a un año y MIBOR a un año más 1,25 puntos.

b.- Si el citado tipo de referencia calculado fuera inferior al MIBOR a un año, se aplicará este último tipo de referencia de MIBOR a un año.

c.- Si el citado tipo de referencia calculado fuera superior al MIBOR a un año más 1,25 puntos, se aplicará este último tipo de referencia de MIBOR a un año más 1,25 puntos.

2º ¿A qué tanto por ciento tienen que pagar los préstamos los adquirentes de VPO Régimen General?, según los tramos de ingresos de los compradores / beneficiarios.

Como el tipo de interés efectivo del convenio de 1997 es del 5,51% TAE, solamente se subsidiaba a aquellos prestatarios con derecho a un préstamo subsidiado del 5%.

En la siguiente tabla se muestran los diferentes tipos de interés subsidiados para cada uno de los tramos en función del Salario Mínimo Interprofesional (SMI):

TRAMOS	TAE
<2 x SMI	5%
2-3,5 x SMI	7%
3,5-4,5 x SMI	9%
4,5-5,5 x SMI	sin subsidiar

A los efectos del cálculo del Salario Mínimo Interprofesional, los ingresos ponderados en función de la composición familiar y del área geográfica son los siguientes:

Ingresos ponderados máximos en función de la composición familiar y el área geográfica.

Pamplona y Comarca					
Composición familiar	Tramos de salario mínimo interprofesional para base imponible del año 1996				
	2	2,5	3,5	4,5	5,5
1 Persona	2.109.733	2.524.667	3.534.533	4.544.400	5.554.267
2 Personas	2.321.533	2.901.916	4.062.682	5.223.448	6.384.215
3 Personas	2.463.089	3.078.862	4.310.407	5.541.951	6.773.496
4 Personas	2.623.030	3.276.788	4.590.303	5.901.818	7.213.333
5 Personas	2.805.185	3.506.481	4.909.074	6.311.667	7.714.259
6 Personas	3.014.527	3.768.159	5.275.423	6.782.687	8.289.950
7 Personas	3.257.634	4.072.043	5.700.860	7.329.677	8.958.495
8 Personas	3.543.392	4.429.240	6.200.936	7.972.632	9.744.327
Resto de Navarra					
Composición familiar	Tramos de salario mínimo interprofesional para base imponible del año 1996				
	2	2,5	3,5	4,5	5,5
1 Persona	1.817.760	2.272.200	3.181.080	4.089.960	4.998.840
2 Personas	2.089.379	2.611.724	3.656.414	4.701.103	5.745.793
3 Personas	2.216.780	2.770.976	3.879.366	4.987.756	6.096.146
4 Personas	2.360.727	2.950.909	4.131.273	5.311.636	6.492.000
5 Personas	2.524.667	3.155.833	4.418.167	5.680.500	6.942.833
6 Personas	2.713.075	3.391.343	4.747.881	6.104.418	7.460.955
7 Personas	2.931.871	3.664.839	5.130.774	6.596.710	8.062.645
8 Personas	3.189.053	3.986.316	5.580.842	7.175.368	8.769.895

3º ¿Qué diferencia de subsidiación de intereses en porcentaje tienen los adquirentes de VPO Régimen General?

Los adquirentes de VPO Régimen General reciben una subsidiación resultado de restar la cuota resultante del préstamo real al 5,51% TAE, y la cuota obtenida de aplicar un 5%, 7% o un 9%.

4º ¿Qué importe en pesetas ha supuesto este año las subsidiaciones concedidas por la compra de VPO?

A fecha 19 de noviembre de 1997 el total de pagos realizados en concepto de subsidiación de préstamos de viviendas VPO asciende a 2.100 millones de ptas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de noviembre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la instalación de una planta de tratamiento térmico de aguas industriales y reciclado de plásticos en las cercanías de Cortes

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la instalación de una planta de tratamiento térmico de aguas industriales y reciclado de plásticos en las cercanías de Cortes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 73, de 10 de noviembre de 1997.

Pamplona, 4 de diciembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la instalación de una planta de tratamiento térmico de aguas industriales y reciclado de plásticos en las cercanías de Cortes, para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1º. ¿Qué información tiene el Gobierno de Navarra en relación con este proyecto, su estado de ejecución y fechas previstas para su puesta en marcha? ¿Ha realizado el Gobierno de Navarra alguna gestión ante el Gobierno de Aragón para solicitar informes y estudios previos sobre esta

instalación? ¿Dispone de algún informe? ¿Qué informes y que institución u organismo los ha redactado?

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda tiene conocimiento de que el proyecto titulado planta de tratamiento térmico de aguas industriales-cogeneración de electricidad y reciclado de plástico se presentó por parte de la empresa Tratamiento Térmico de Aguas SA (TTA SA) ante el Ayuntamiento de Gallur en el mes de febrero de 1995.

El Ayuntamiento de Gallur realizó la tramitación prevista en el RAMINP, vigente todavía en Aragón, y la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, con fecha 13 de junio de 1996, informó desfavorablemente el expediente porque el emplazamiento propuesto no respetaba la distancia mínima de 2.000 mts. a casco urbano fijada en el RAMINP.

Posteriormente la empresa solicitó la ubicación de la actividad en otro emplazamiento con fecha 24 de octubre de 1996. El nuevo emplazamiento tiene calificación de suelo agrícola, por lo que el Ayuntamiento de Gallur tramitó simultáneamente ante la Comisión Provincial de Ordenación Territorial un expediente urbanístico de modificación de normas y el expediente de implantación de la actividad.

Ante la tramitación de estos dos nuevos expedientes, la Dirección General de Ordenación del Territorio de la Diputación General de Aragón dictó una resolución refundiéndolos en uno solo,

al tiempo que requería al Ayuntamiento documentación adicional para resolver en primer lugar el expediente urbanístico y posteriormente valorar la instalación de la actividad. En concreto, se requirió al Ayuntamiento la presentación de un Plan Especial de Reforma Interior (PERI), en vez de la modificación de norma prevista inicialmente.

Además se requirió la presentación de una Declaración de Impacto Territorial, que es una figura prevista en la legislación urbanística aragonesa.

El requerimiento se efectuó con fecha 10 de abril de 1997.

Posteriormente el Ayuntamiento de Gallur comunicó a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, con fecha 18 de junio de 1997, que la empresa promotora había presentado, con fecha 16 de mayo, la renuncia a la instalación de la planta, por lo que se había procedido al archivo del expediente.

2º. ¿Qué procesos conforman la actividad central de este proyecto? ¿Qué cantidad de residuos tiene previsto tratar? ¿Qué tipo de residuos?.

El proceso consiste en una evapoincineración de distintos tipos de aguas residuales industriales en un reactor utilizando gas natural como combustible. Durante la tramitación del expediente el promotor no concretó el tipo ni el origen de las aguas industriales a tratar, pero sí descartó que se tratase de aguas residuales que tuvieran la consideración de residuo tóxico y peligroso.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de noviembre de 1997

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la elaboración de un proyecto normativo relativo a la contratación que realizan las empresas públicas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyo Lezáun sobre la elaboración de un proyecto normativo relativo a la contratación que realizan las empresas públicas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 71, de 3 de noviembre de 1997.

Pamplona, 5 de diciembre de 1997

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, planteada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Larráyo Lezáun, sobre la elaboración de un proyecto normativo relativo a las contrataciones de las empresas públicas, el Consejero de Economía y Hacienda manifiesta lo siguiente.

Dada la variedad de la tipología de las sociedades públicas resulta de extrema complejidad intentar establecer un tratamiento unitario para todas ellas, ya que unas sociedades tienen encomendado el ejercicio de funciones públicas, y otras son sociedades mercantiles en las que la Administración Foral participa mayoritariamente y desarrollan actividades puramente industriales o comerciales, sin olvidar las sociedades que han sido creadas por el Gobierno de Navarra con una finalidad concreta tanto por el objeto como por su duración, (por ejemplo Navarra 92).

Por ello, ni en Navarra ni en ninguna otra Comunidad Autónoma se ha elaborado, hasta la fecha presente, un texto normativo que regule de manera específica la contratación de sociedades públicas.

No obstante, el proyecto de Ley Foral de Contratos de las Administraciones Públicas inicia una aproximación al asunto que nos ocupa al establecer, en su artículo 1.4, que los principios de publicidad y concurrencia se aplicarán a los contratos que celebren las sociedades públicas de la Comunidad Foral y de las entidades locales, salvo

cuando la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con esos principios.

Con la exigencia de concurrencia y publicidad, principios paradigmáticos de la contratación administrativa, se pretende, por tanto, la asimilación entre los departamentos del Gobierno de Navarra y sus organismos autónomos con las sociedades públicas en sus relaciones contractuales con terceros.

El artículo 132 de la Ley Foral de Contratos de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, 13/1986, de 14 de noviembre, ya preveía la existencia de un Registro de Contratos en el que se anotarán los que formalice la Administración de la Comunidad Foral y cuyo funcionamiento se remite a desarrollo reglamentario.

En virtud de dicho mandato, se dictó el Decreto Foral 162/1991, de 25 de abril, que regula el Registro de Contratos. En dicho Decreto se establece la obligación de anotar todos los contratos administrativos que se celebren por los departamentos de la Administración de la Comunidad Foral y sus organismos autónomos, cualquiera que sea su cuantía, así como cuantas modificaciones, prórrogas y resoluciones afecten a los mismos (artículo 5.1), para lo cual todos los departamentos y organismos autónomos deben enviar los contratos por ellos formalizados.

El citado Registro se encuentra a disposición no sólo de la Cámara de Comptos y de la Administración del Estado, sino que pueden acceder a él los particulares, entidades y organismos públicos y privados que acrediten un interés legítimo (artículo 3).

De la redacción del referido Decreto Foral se desprende que solamente se encuentran obligados a remitir la documentación sobre los contratos que realicen los departamentos de la Administra-

ción Foral y los organismos autónomos, sin mencionar para nada a las sociedades públicas.

Ello no obstante, se consideró de interés solicitar a dichas sociedades una relación de los contratos que las mismas han celebrado, y así se ha incluido, desde el año 1995, un epígrafe en la Memoria anual de la Junta de Contratación Administrativa denominado Información sobre contratos con terceros de las sociedades públicas forales, recordando la inexistencia de una obligación por parte de las sociedades de remitir datos sobre sus negocios jurídicos al Registro de Contratos (art. 5.1).

A mayor abundamiento, en el artículo 156.1 del proyecto de Ley Foral de Contratos se señala que "bajo la dependencia de la Junta de Contratación Administrativa se llevará un Registro Público de Contratos que permita, a efectos estadísticos, un conocimiento de los celebrados por la Administración, así como las incidencias que origine su cumplimiento".

De esta redacción se desprende inequívocamente el carácter público del registro mencionado, de forma que su consulta se encuentra abierta al conocimiento general.

A este Departamento de Economía y Hacienda no le consta la existencia de compromiso alguno de las características señaladas en la pregunta del ilustrísimo Parlamentario Foral don Miguel Angel Larráyo.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 190 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de diciembre de 1997

El Consejero de Economía y Hacienda: José María Aracama Yoldi

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 5.900 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 135 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones 170 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
--	--